

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). Informo a la señora Juez que la EPS SURA da respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Villamaría caldas, Dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2022-101

Auto 038

Se agrega al expediente virtual el oficio remitido por la EPS SURA al proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido COORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO" antes Corporación Acción por Caldas " actuar microempresas" a través endosatario judicial y en contra de los señores HERNEY ANTONIO ARIAS SALAZAR y CHRISTIAN DANIEL ARREDONDO PUERTA a través del cual se informa los datos de contacto del ejecutado ARREDONDO PUERTA.

De otro lado, se observa que la EPS SANITAS no ha dado respuesta a lo solicitado con oficio 800 del 25 de octubre del 2022, esto es informe los datos de contacto del demandado HERNEY ANTONIO ARIAS SALAZAR, en consecuencia, se ordena librar nuevo oficio a la entidad prestadora de salud para que de respuesta a nuestra solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b280199c5505edabe97307da43ebae2761675a9236122092e95d85fa41417b**

Documento generado en 18/01/2023 04:20:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**